

CCP.III/RES. 67 (X-98)¹

**SEMINARIO SOBRE EL SISTEMA MUNDIAL DE DETERMINACION DE POSICION
Y EL USO DE LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 1559-1610 MHz POR LOS
SERVICIOS DE RADIONAVEGACIÓN POR SATÉLITE Y DE RADIONAVEGACIÓN
AERONÁUTICA POR SATÉLITE**

La Décima Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

Que uno de los sistemas del Servicio de Radionavegación por Satélite (RNSS), el sistema Mundial de Determinación de Posición (GPS), está en marcha en la actualidad en todo el mundo en la banda de frecuencias de 1559-1610 MHz, y facilita un servicio mundial de información que posibilita una gran diversidad de funciones esenciales civiles, científicas y comerciales, desde el control del tránsito aéreo hasta la Internet,

Que el GPS también se emplea para proporcionar el RNSS en la dirección espacio-espacio,

Que a los miembros de la CITEI les beneficiaría comprender plenamente el funcionamiento y las diversas aplicaciones de la tecnología del GPS, en especial las que se refieren a la seguridad de la vida humana,

Que las atribuciones concedidas al Servicio de Radionavegación por Satélite (RNSS) y al Servicio de Radionavegación Aeronáutica por Satélite (ARNS), tanto las vigentes como las posibles nuevas atribuciones en la dirección espacio-espacio, se debatirán en la CMR-00 (véanse los Puntos 1.9 y 1.15 del Temario de la CMR-00),

Que los Comités Consultivos Permanentes de la CITEI han tomado medidas para celebrar seminarios periódicos sobre diversos temas, con fines de divulgación,

OBSERVANDO:

Que la Resolución 220 de la CMR-97 reconoce que es esencial proteger los sistemas del RNSS y ARNS que funcionan en la banda de 1559-1610 MHz,

Que la utilización del GPS evoluciona y se extiende continuamente, y que aparecen constantemente nuevos usos para aplicaciones terrenales y espaciales,

TENIENDO EN CUENTA:

Que la Resolución 220 de la CMR-97 insta al estudio urgente por la UIT-R de los criterios técnicos y requisitos operativos y de seguridad necesarios para averiguar si es factible la compartición entre los Servicios de ARNS y RNSS que funcionan, o que se prevé que funcionen, en la banda de 1559-1610 MHz, de una parte, y el Servicio Móvil por Satélite que funciona en un segmento de la banda de 1559-1567 MHz, de otra parte,

¹ Documento distribuido como CCP.III/doc.959/98.

Que en el Temario de la CMR-99 figura un punto que insta a que se considere añadir la dirección espacio-espacio a las atribuciones del RNSS en las bandas de 1215-1260 MHz y 1559-1610 MHz.

RESUELVE:

1. Que en la Undécima Reunión del Comité Consultivo Permanente III se celebre un seminario de dos horas sobre las aplicaciones actuales y futuras de los sistemas del RNSS,
2. Que dicho seminario se celebre conforme a la resolución CCP.III/RES.44 (VI-96), titulada "Organización de los Seminarios del CCP.III",
3. Que el Sr. Raúl Rodríguez, de parte de los Estados Unidos, sea el organizador del Seminario, y
4. Que los Miembros y Miembros Asociados de la CITELE interesados en participar en el Seminario se comuniquen con el organizador.

ENCARGA:

Al Secretario Ejecutivo de la CITELE a que preste apoyo administrativo para la preparación de dicho Seminario.